

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Resolución de 31/01/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2017, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 330928. [2017/3800]

Advertida la necesidad de clarificar la Resolución de 31/01/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2017, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 330928, publicada en el DOCM n.º 23 de fecha 2 de febrero de 2017, para precisar en el objeto de la convocatoria la circunstancia que ya figura indicada en la exposición de motivos y que es incorporar a la medida nuevos beneficiarios, por lo que no pueden ser objeto de la misma aquellos que han obtenido la condición de beneficiario para la medida de agricultura ecológica en convocatorias anteriores de este periodo de programación 2014-2020. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar la convocatoria en los siguientes términos:

“En la página 2412, donde dice:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar para el año 2017 las solicitudes iniciales para la incorporación a la submedida de mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y las anuales de pago derivadas de estas, recogidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 60 de 27 de marzo de 2015).

Debe decir:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar para el año 2017 las solicitudes iniciales para la incorporación a la submedida de mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y las anuales de pago derivadas de estas, recogidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 60 de 27 de marzo de 2015), de nuevos beneficiarios de la medida de agricultura ecológica.